

3) Que conforme lo informado recientemente por los Sres. Fiscales de Cámara en lo Criminal de esta Ciudad aún subsisten, por ante las Cámaras del Crimen, solicitudes pendientes de resolución.

4) Que en razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza de los pedidos formulados, resulta conveniente encomendar a los Sres. Fiscales de Cámara del Crimen de la provincia de Córdoba que procuren la pronta respuesta de aquéllos, ya sea evacuando las vistas que al respecto les formulen, como así también instando por ante las respectivas Cámaras la resolución de los planteos mencionados, una vez emitida su opinión.

En función de ello y atento las normas legales citadas **RESUELVO:** Instruir a los Sres. Fiscales de Cámara en lo Criminal de la Provincia de Córdoba para que, con la mayor celeridad posible, evacúen las vistas relativas a los pedidos de cese de prisión preventiva e insten por ante las respectivas Cámaras del Crimen la pronta resolución de las solicitudes de mención. Comuníquese.

FISCALIA GENERAL, de Octubre de 2014.-

Jar
ALEJANDRO MOYANO
FISCAL GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA





INSTRUCCIÓN GENERAL N° 6/14

**Ref: Pronta respuesta a los pedidos
de cese de prisión preventiva.**

**Sres. Fiscales de Cámara en lo Criminal
de la Provincia de Córdoba**

Alejandro Moyano, Fiscal General de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y los arts. 11, 13, 14, 15 y 16 incs. 6 y 7 de la ley 7826 (LOMP) y sus modificatorias, imparte a Uds. la siguiente instrucción de carácter general:

Y VISTA: La necesidad de requerir a los integrantes del Ministerio Público Fiscal especial esfuerzo en el tratamiento de las causas con pedido de cese de prisión preventiva.

Y CONSIDERANDO: 1) Que en el precedente “Loyo Fraire” el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (S. n° 34, del 12/03/2014) fijó lineamientos relativos a la privación cautelar de la libertad conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución del 06/03/2014 dictada en los autos de mención.

2) Que a partir de las resoluciones mencionadas se han presentado múltiples pedidos de cese de prisión ante diferentes órganos judiciales, de acuerdo al estado procesal de las respectivas causas, conforme surge del relevamiento efectuado por esta Fiscalía General en el mes de abril del corriente año.